

ACTA N° 14

SESION ORDINARIA

En Río Verde, a 29 de Abril de 2009, siendo las 14:35 horas, se da inicio a la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo**, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, presidida por la Alcaldesa de la Comuna, doña **TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**, y con la asistencia de los Concejales:

SRA. SOLEDAD AMPUERO CARCAMO.
SR. TITO AMPUERO VERA.
SRA. ISABEL HERRERA HERRERA
SRTA. DINAH MAC LEAY ENSOR.
SRA. NORA MILLALONCO LEPICHEO.
SRA. GLORIA VILICIC PEÑA.

Y la presencia de los funcionarios:

SR. NELSON PENROZ AGUILA, Administrador Municipal.
SR. JOSE MIGUEL LLANCABUR VELASQUEZ, Secretario Municipal.

TABLA A TRATAR

1. Aprobación de Acta N°13 de sesión ordinaria anterior.
 2. Cuenta Gestión.
 3. Varios.
-

1. Aprobación Acta N°13 de sesión ordinaria anterior.

La señora Alcaldesa, manifiesta que no habiendo observaciones se da por aprobada el Acta N°13 de la sesión ordinaria anterior.

2. Cuenta Gestión.

La señora Alcaldesa, informa y solicita al señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, proceda a dar lectura de los siguientes OF. ORD.:

- OF. ORD. N°201: Dirigido al señor Ricardo Foretich Oyarzún, Secretario Regional Ministerial de Planificación, donde se responde a las observaciones RATE y ficha EBI, con el objetivo de tener la recomendación favorable, para el Proyecto "Construcción Centro Cívico, Comuna de Río Verde".

- OF. ORD. N°202: Dirigido al señor Ricardo Foretich Oyarzún, Secretario Regional Ministerial de Planificación, donde se responde a las observaciones RATE y ficha EBI, con el objetivo de tener la recomendación favorable, para el Proyecto "Diagnostico, Diseño y Levantamiento Plan de Desarrollo Turístico, Comuna de Río Verde".
- OF. ORD. N°203: Dirigido al señor Ricardo Foretich Oyarzún, Secretario Regional Ministerial de Planificación, donde se responde a las observaciones RATE y ficha EBI, con el objetivo de tener la recomendación favorable, para el Proyecto "Instalación Sistema de Autogeneración Eléctrica a través de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) o Sistema Híbrido, Comuna de Río Verde".
- OF. ORD. N°207: Dirigido a la señora Carolina Saldivia Andrade, Gobernadora de la Provincia de Magallanes, donde se solicita apoyo para obtener Recursos de Emergencia, ante el señor Intendente y OREMI, para la adquisición de un nuevo equipo electrógeno, para Villa Ponsomby.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, manifiesta que actualmente el equipo JOHN DEERE, es el equipo principal de abastecimiento de energía eléctrica en Villa Ponsomby. El equipo PERKINS, es una unidad de respaldo en caso de emergencia, el cual presenta también falencias. El equipo JOHN DEERE está sometido a mantenimiento mecánico todos los meses para asegurar su normal funcionamiento. A pesar de esto, y al poco tiempo de uso a presentado fallas con detención, ocasionando que la Villa Ponsomby no disponga de energía eléctrica para iluminación, equipos computacionales y otros. Además, la actual capital comunal ha aumentado su consumo eléctrico. Expresa, que la Municipalidad de Río Verde solicita como solución a corto plazo la adquisición de un nuevo generador de una potencia de 60 KVA y que utilice como combustible gas (GNC), esto se complementaria con una solución a largo plazo de un sistema híbrido eólico-gas.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, informa.

- OF ORD N°131: Emanado de la División de Análisis y Control de Gestión, que remite Proyectos que indica para postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local, y se informa sobre resultado de Evaluación Técnica que acredita admisibilidad.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, informa los siguientes Proyectos:

- PROYECTOS NO RECOMENDADOS, sin antecedentes que sustenten iniciativa. (Deberán completar antecedentes para pasar a evaluación de antecedentes generales).

Nombre del Proyecto:

"Diseño y construcción sala de espera y baños para refugio en cruce Isla Riesco y al Continente".

- PROYECTOS QUE CORRESPONDEN A CIRCULAR N°36, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (bajo metodología SEBI)

Nombre de los Proyectos:

"Suministro de energía eléctrica para las dependencias habitacionales de Villa Ponsomby, mediante el uso de energía eólica, Río Verde".

"Suministro de energía eléctrica para la Posta de Salud Rural, de Río Verde".

"Generación de energía eléctrica para los sistemas de seguridad ciudadana e iluminación de Villa Ponsomby, en base de energía eólica".

"Suministro de respaldo de energía eléctrica para red comunicacional de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, mediante el uso de energía eólica".

"Adquisición e instalación de receptáculos para la comuna de Río Verde".

- PROYECTOS QUE CORRESPONDEN A ESTUDIOS, DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES.

Nombre del Proyecto:

"Estudio y diseño de ingeniería, para la implementación de un sistema de generación y suministro de energía ecológicamente sustentable para la Ilustre Municipalidad de Río Verde".

- PROYECTO NO FINANCIABLE POR F.N.D.R.

Nombre del Proyecto:

"Construcción complejo habitacional funcionarios municipales de Río Verde, 1ª etapa".

La señora Alcaldesa, manifiesta que la presentación de Proyectos al FRIL fue positiva.

La señora Concejala Nora Millalonco, consulta ¿si estos proyectos son aprobados por el CORE?.

La señora Alcaldesa, expresa que es afirmativo.

3. Varios.

La señorita Concejala Dinah Mac Leay, representa sus excusas por no poder asistir al Día Internacional del Trabajo y lo hace extensivo para el personal de su Estancia, por cuanto ese día se encontrarán entregando animales.

La señora Concejala Soledad Ampuero, manifiesta si es factible que para el próximo 1º de Mayo, exista la posibilidad de nominar trabajadores que puedan acceder a este reconocimiento.

La señora Alcaldesa, expresa que no existe inconveniente.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que lo primero que quiere decir que miró la pagina Web de la Municipalidad, y hay cosas que no figuran como por ejemplo, no salen las Ordenanzas y Reglamentos, es decir, figuran pero no salen, no se pueden abrir, no se pueden bajar. Señala que las busco por todos lados y no las pudo bajar. Tampoco salen las Actas de Concejo.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, expresa que debe estar usando un programa de inferior calidad a lo que requiere el documento.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que no lo pudieron abrir, por ende, fue a otra parte, y no lo pudieron abrir.

El señor José Miguel Llancabur, Secretario Municipal, señala que le consta que las Ordenanzas figuran en la página Web del municipio.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que fue a otro computador y tampoco lo pudo abrir. Expresa, que quizás existe un error, incluso recurrió a gente que sabe de computación.

La señora Concejala Nora Millalonco, manifiesta que tiene conocimiento que existen otras Municipalidades que le esta ocurriendo esta situación similar.

La señora Alcaldesa, afirma que le consta que leyó las Actas de Concejo por Internet.

El señor José Miguel Llancabur, Secretario Municipal, expresa que quizás no se pueden descargar los documentos pero si leer.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que también vio un error en los funcionarios municipales y sus sueldos y quienes son de planta, por ejemplo la señorita Carolina Henríquez figura en planta, y tiene una remuneración desde - hasta. Pregunta ¿una persona de planta tiene fecha de limite?. Entonces quiere decir que hay un error, dice acá planta grado 15º, sueldo base, remuneración bruta, desde 02 de enero 2009 y fecha de termino 31 de diciembre 2009. Continúa señalando que una persona de planta no puede tener fecha de término.

El señor Nelson Penroz, Administrador Municipal, señala que efectivamente existe un error por parte del Departamento de Contabilidad y

Finanzas que entregó la información. El mencionado error, se subsanará a la brevedad.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta referente a la modificación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales y específicamente a los Derechos derivados por la aplicación u operación de la Ley N°20.285, y en relación al cobro desarchivo y fotocopia de documentos años anteriores por hoja. Expresa que se supone que con esto no se debería cobrar, a no ser, que como sale en el Decreto Ley, perdón en la Ley, debería ser por un monto mínimo, ya que se vulnera la transparencia. Considera, entonces cree que esto que a pesar que se aprobó, por cuanto todos nosotros lo aprobamos, pero esto no deberíamos cobrar. Solicita que se acoja este punto. De hecho no debería cobrarse, por cuanto son problemas que son de desarrollo del municipio. La gente que pida no debería cobrarse, lo que si debiera cobrarse son documentos personales.

La señora Alcaldesa, expresa que cuando se modificó la Ordenanza sobre Derechos Municipales, existió un proceso de estudio, de análisis y de sustento jurídico por parte del Comité Técnico del Municipio. Manifiesta que la respectiva Ordenanza no fue modificada en forma aleatoria y/o antojadiza. Los Derechos que se cobran son similares al de otros Municipios. La Ley N°20.285 y su Reglamento consagra el Principio de Gratuidad, sin embargo se contempla el Derecho de exigir el pago de los costos directos de reproducción y demás valores, mas aún suspende la obligación de entregar lo solicitado en tanto el interesado no cancele.

La señora Concejala Gloria Vilicic, expresa que la Ley habla de costos mínimos.

La señora Alcaldesa, manifiesta que la Ley N°20.285, establece el Derecho de exigir el pago de los costos directos de producción y demás valores.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que en todo caso sugiere que las cosas que son de desarrollo de funciones de la Municipalidad no se cobren esos valores, por cuanto atenta contra la transparencia. No así, cuando son otros papeles, por ejemplo certificado de avalúo que son de interés de cada persona.

La señora Concejala Isabel Herrera, señala que con la Ley sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pretende una accesibilidad a los actos y procedimientos públicos.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que el espíritu de la Ley es que todos tengan acceso a la información. Sugiere que se analice su petición.

El señor José Miguel Llancabur, Secretario Municipal, expresa que cuando se efectuó la modificación a la respectiva Ordenanza, se estudió y se analizó en forma acuciosa, la Ley N°20.285 y su Reglamento. Además se indago en otras Ordenanzas Municipales por cobros similares de Derechos. Así mismo, su normativa contempla un organismo denominado Consejo para la Transparencia y cuyas funciones son entre otras: dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación, formular recomendaciones a los órganos de la administración del estado, por ende, seria prudente esperar el desarrollo y aplicación de la Ley en el tiempo.

La señora Concejala Gloria Vilicic, propone otra cosa, que este tipo de cosas no seamos tan apresurados, por que todos cometemos el error de aprobar sin siquiera hacer un estudio antes.

La señora Alcaldesa, manifiesta que no ha existido apresuramiento, sino cumplimiento cabal de la normativa. Considera que es necesario que el Consejo de Transparencia con el transcurso del tiempo dicte Jurisprudencia sobre determinadas materias que atañen a la mencionada Ley.

La señora Concejala Isabel Herrera, manifiesta que en la reunión anterior se señaló que el cobro de los derechos que contemplaba la Ordenanza habían sido cotejados con otras Municipalidades.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que efectivamente esta cotejada con otras Municipalidades. Encima, se dijo que de acuerdo a la Municipalidad de Punta Arenas, pero en la comuna de Punta Arenas que también bajo no sale lo que están bajo la Ley N°20.285.

El señor Nelson Penroz Administrador Municipal, señala que es imposible que la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales de la comuna de Punta Arenas se contemple el cobro de Derechos derivados por la aplicación u operación de la Ley N°20.285. Por cuanto, esos derechos como por ejemplo: desarchivo y fotocopia de documento de años anteriores por hoja estaban contemplados, con anterioridad a la publicación de la Ley. En conclusión, la Municipalidad de Río Verde, no contemplaba en su Ordenanza el cobro de este derecho específico, pudiendo haberlo cobrado desde siempre. A mayor consideración, estos constituyen Derechos Municipales por prestación de servicios administrativos, hoy por ejemplo se contempla el cobro de copia del Plano Regulador Comunal, Derecho que se encuentra estipulado en la Ordenanza respectiva de la comuna de Punta Arenas.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que todo lo que pida una persona como natural, ejemplo certificado de marca, esta perfecto que pague. Sin embargo, cuando se trata de la transparencia del desarrollo del municipio.

La señora Alcaldesa, considera que el tema se encuentra más que analizado.

La señora Concejala Gloria Vilicic, expresa que le gustaría que le enviaran por escrito lo manifestado.

La señora Alcaldesa, señala que la modificación a la Ordenanza sobre Derechos Municipales esta aprobada por el Concejo y ningún otro Concejal a efectuado observaciones y/o reparos. Además considera que no debe enviar nada por escrito por cuanto lo anterior consta en el Acta respectiva.

La señora Concejala Gloria Vilicic, solicita en relación al Acta de Concejo que le gustaría que cada vez que lleven el Borrador del Acta envíen también la Original de la vez anterior, o sea que todos tengan firmados y todos las Actas anteriores. Es decir, si a la suscrita le llevan esta Acta de Borrador para la próxima reunión anterior esta aprobada, por que se aprobó en el Concejo.

Entonces esa Acta aprobada que le llegó para no tener que pedir después de cuatro, tres y un año lo que la suscrita pidió.

El señor José Miguel Llancabur, Secretario Municipal, manifiesta que es factible su solicitud.

La señorita Concejala Dinah Mac Ley, manifiesta que no desea que se le remita el Acta Original, por cuanto constituye un cúmulo de papeles. Además las observaciones a las Actas Borradores son casi mínimas, generalmente son de tipeo.

El señor Concejal Tito Ampuero, manifiesta que el final es lo mismo el Acta Borrador que el Acta Original.

La señora Concejala Gloria Vilicic, señala que ella quiere el Acta aprobada y firmada.

El señor Nelson Penroz Administrador Municipal, manifiesta que sin perjuicio de lo anterior, a partir del 20 de Abril del presente año es obligación para los Municipios que las Actas de Concejo se encuentren en la página Web del Municipio.

La señora Alcaldesa, en relación a la petición de la señora Concejal Gloria Vilicic, entiende que la señora Concejala esta solicitando que tanto el Acta Borrador y el Acta Original anterior sean despachado por correo normal.

La señora Concejala Gloria Vilicic, manifiesta que no, por que se le pueden enviar el Borrador del Acta por e-mail, ya que le pidieron y solicitaron que el Acta Original sea enviada por papel. Señala que lo que esta pidiendo es el derecho de recibir el Acta Aprobada con firma y todo eso, por que tiene un derecho.

Siendo las 15:20 horas se da por finalizada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Río Verde.


JOSE M. LLANCABUR VELASQUEZ
Secretario Municipal